Municipalidad de Alto Río Senguer, Chubut
Miguel Mongilardi
INTENDENTE

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

Alto Rio Senguer, 13 de junio del 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1.145/25, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza citada en el VISTO, el Honorable Concejo Deliberante establece un Régimen Transitorio de Licencias de Conducir, con el objeto de adecuar la normativa local al marco nacional vigente en materia de tránsito, en consonancia con la adhesión municipal a la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y a la Ley N.º 26.363, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N.º 870/2021;

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

POR TODO ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº1.145/25 dictada bajo acta 924/25 el día 05 de junio del 2.025 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.

PAOLA PRUESSING
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER
CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER
CHUBUT

Miguel Alejandro Mongilardi
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

RESOLUCIÓN Nº 1776/25– M.A.R.S.

ORDENANZA N° 1.145/25

TITULO: Régimen transitorio de Licencias de conducir.

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

Nilda Garbay
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Juan Silvio Amarilla
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Mirta Eloina Levrier
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Visto:

La Constitución de la Provincia de Chubut, la Ley de Corporaciones Municipales del Chubut (Ley XVI Nº 46), las Ordenanza N° 845/2020 y N°870/2021 del Concejo Deliberante de Alto Rio Senguer y el Convenio Específico de Cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), la Provincia de Chubut y el Municipio de Alto Río Senguer Para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito.

Considerando:

Que la Municipalidad de Alto Río Senguer ha adherido a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y a la Ley Nacional N° 26.363 mediante Ordenanza N° 870/2021.

Que, a fin de cumplimentar con las leyes adheridas, la Municipalidad de Alto Río Senguer suscribió un Convenio Específico de Cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la provincia de Chubut, con la finalidad de implementar la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el ejido municipal.

Que, no obstante, a la fecha, el municipio carece del equipamiento informático que debe suministrar la ANSV para cumplimentar íntegramente con las leyes adheridas, lo que le impide materialmente operar como Centro Emisor de Licencias Nacionales.

Que, el Departamento Ejecutivo del Municipio mantuvo conversaciones con la ANSV para que provean de los equipamientos necesarios con la mayor celeridad posible.

Que, por tal razón, en la actualidad el Municipio expide las licencias de conducir de conformidad con el marco regulatorio dispuesto en la Ordenanza N° 845/2020.

Que, en este contexto, en miras a adecuar y armonizar normativamente la legislación local con la nacional, resulta imprescindible, en forma transitoria, la emisión de licencias locales alineadas a las categorías y requisitos nacionales.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER
CHUBUT

Acta N° 924/25
Fecha 05/06/2025

Promulgada	✓	Veto total	
Promulgación Automática		Veto Parcial	
Derogada			

ORDENANZA N° 1.145/25

TITULO: Régimen transitorio de Licencias de conducir.

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

Nilda Garibay
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer. Chubut

Juan Silvio Amarilla
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer. Chubut

Mirta Eloina Levrier
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Que, en respeto a la división de poderes, no es potestad del Departamento Ejecutivo modificar el contenido normativo sustantivo de las ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante.

Que la adhesión a las leyes nacionales mediante la Ordenanza N° 870/2021 implicó ajustar la normativa local para que no contradiga las leyes adheridas.

Que, en consecuencia, con motivo en el interés público resulta necesario establecer un marco normativo transitorio que permita regularizar la situación actual en materia de emisión de licencias de conducir, asegurando la continuidad del servicio público y armonizando las licencias expedidas por la Municipalidad de Alto Río Senguer con la normativa nacional.

Que esta medida contribuye a garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos de Alto Río Senguer, hasta tanto se obtenga el equipamiento técnico provisto por la ANSV que permita la emisión de licencias nacionales de conducir.

Que, la Constitución de la Provincia de Chubut y la Ley de Corporaciones Municipales facultan al Poder Ejecutivo Municipal a presentar proyectos de ordenanza.

Que resulta oportuno solicitar al Concejo Deliberante su tratamiento y aprobación, dada la trascendencia pública e interés comunitario involucrados.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI Nº 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: REGIMEN TRANSITORIO Y DEROGACIÓN PARCIAL: Establécese el Régimen Transitorio de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Alto Río Senguer, disponiéndose la derogación de la Ordenanza Municipal Nº 845/2020 en todos aquellos aspectos que resulten incompatibles con la Ordenanza N° 870/2021.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER CHUBUT

Acta N° 924/25
Fecha 05/06/2025

Promulgada	✓	Veto total	
Promulgación Automática		Veto Parcial	
Derogada			

ORDENANZA N° 1.145/25

TITULO: Régimen transitorio de Licencias de conducir.

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

Nilda Garibay
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Juan Silvio Amarilla
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Mirta Noina Levrier
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

ARTÍCULO 2º: CATEGORIAS. CLASES. SUBCLASES: A partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, las licencias locales de conducir expedidas por la Municipalidad de Alto Río Senguer se regirán, en cuanto a clases y subclases, por lo dispuesto en la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y su normativa complementaria, estableciéndose las siguientes categorías, clases y subclases:

Clase A:

A1.1: ciclomotores hasta 50 cc o 4 kW eléctricos.
A1.2: motocicletas hasta 150 cc o 11 kW eléctricos.
A1.3: motocicletas de 150 a 300 cc o 11 a 20 kW eléctricos.
A1.4: motocicletas mayores a 300 cc o más de 20 kW eléctricos.
A2.1: triciclos/cuatriciclos sin cabina hasta 300 cc o 20 kW eléctricos.
A2.2: triciclos/cuatriciclos sin cabina de más de 300 cc o 20 kW eléctricos.
A3: triciclos/cuatriciclos cabinados.

Clase B:

B1: automóviles, utilitarios, camionetas, vans hasta 3.500 kg.
B2: mismos vehículos con acoplado hasta 750 kg o casa rodante.

Clase C:

C1: camiones hasta 12.000 kg.
C2: camiones entre 12.000 y 24.000 kg.
C3: camiones mayores a 24.000 kg.

Clase D:

D1: transporte de pasajeros hasta 8 plazas.
D2: transporte de pasajeros de 9 a 20 plazas.
D3: transporte de pasajeros de más de 20 plazas.
D4: vehículos para servicios de urgencia, emergencia y similares.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER
CHUBUT

Acta N° 924/25
Fecha 05/06/2025

Promulgada	✓	Veto total	
Promulgación Automática		Veto Parcial	
Derogada			

ORDENANZA N° 1.145/25

TITULO: Régimen transitorio de Licencias de conducir.

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

Nilda Garibay
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer. Chubut

Juan Silvio Amarilla
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer. Chubut

Marta Elena Levin
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Clase E:
E1: vehículos de clase C o D con remolque.
E2: maquinaria especial no agrícola.

Clase F: vehículos adaptados a personas con discapacidad.

Clase G:
G1: tractores agrícolas.
G2: maquinaria especial agrícola.
G3: tren agrícola.

ARTÍCULO 3º: REQUISITOS Y ESTÁNDARES NACIONALES: En la aplicación de la presente ordenanza, dispóngase que la Municipalidad de Alto Río Senguer procurará cumplimentar, en la máxima medida posible y dentro de sus capacidades operativas y técnicas actuales, todos los requisitos, evaluaciones, controles, exámenes y condiciones previstos por la normativa nacional para la emisión de licencias de conducir, a fin de asegurar que las licencias de conducir locales otorgadas se encuentren plenamente armonizadas con los estándares nacionales, lo que incluye las condiciones de:

Edad mínima:
A partir de los 16 años para ciclomotores;
Desde 17 años para automóviles particulares;
Desde 21 años para categorías profesionales.

Acreditación de aptitud psicofísica:
Examen médico general;
Examen de visión;
Examen de audición;
Evaluación psicológica (para categorías que así lo requieran).

Examen teórico:
Prueba de conocimientos sobre normas de tránsito, señales, reglas de circulación, prioridad de paso, penalidades.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER
CHUBUT

Acta N° 924/25
Fecha 05/06/2025

Promulgada	✓	Veto total	
Promulgación Automática		Veto Parcial	
Derogada			

ORDENANZA N° 1.145/25

TITULO: Régimen transitorio de Licencias de conducir.

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

Nilda Garibay
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Juan Silvio Amarilla
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Mirta Eloina Levrier
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Examen práctico:

Maniobras específicas, dominio del vehículo, estacionamiento, conducción segura en circuito y en vía pública.

Certificado de antecedentes penales (para categorías profesionales: transporte de pasajeros, escolares, emergencias, seguridad).

Curso de educación y seguridad vial (cuando corresponda, especialmente para conductores principiantes o reincidentes).

Verificación en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) sobre inhabilitaciones o sanciones previas o equivalente o requerimiento del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y el Certificado de Antecedentes Penales.

ARTÍCULO 4º: IMPEDIMENTOS: Estableése que la Municipalidad de Alto Río Senguer, en el marco del régimen transitorio previsto por la presente ordenanza, aplicará los siguientes impedimentos para el otorgamiento y renovación de licencias de conducir, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y su normativa complementaria, en la máxima medida posible y dentro de sus capacidades operativas actuales.

El solicitante no podrá obtener o renovar la licencia:

A. Si registra inhabilitación judicial, administrativa o contravencional vigente para conducir, conforme conste en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), lo fuera por acreditación por parte del Municipio de dicho registro o lo fuera por requerimiento al solicitante del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y el Certificado de Antecedentes Penales al solicitante.
B. Si no presenta los certificados médicos requeridos y/o no cumple con los requisitos de aptitud física, visual, auditiva o psicológica exigidos conforme el examen psicofísico que a tal efecto realice el Municipio.
C. Si no presenta certificación de Domicilio o que indique un domicilio que no se pueda constatar.
D. Si consume medicamentos de prescripción médica que influya en la capacidad de atención del conductor.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER CHUBUT

Acta N° 924/25
Fecha 05/06/2025

Promulgada	✓	Veto total	
Promulgación Automática		Veto Parcial	
Derogada			

ORDENANZA N° 1.145/25

TITULO: Régimen transitorio de Licencias de conducir.

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

Nilda Garibay
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Juan Silvio Amarilla
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

Mirta Elaina Lerrier
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

E. Si no apruebe los exámenes teóricos y prácticos sobre normas de tránsito, señales, maniobras, prioridades de paso y penalidades, según lo establecido para cada clase y subclase de licencia por el Municipio.
F. Si no presenta la documentación obligatoria requerida para su categoría.
G. Para las clases D y E requisito, si cuenta con antecedentes penales incompatibles, debidamente acreditado mediante actualizado Certificado de Antecedentes Penales.
H. Si posee infracciones graves acumuladas, sanciones firmes impagas o suspensiones vigentes que no hayan sido regularizadas.

ARTÍCULO 5º: VALIDEZ DE LAS LICENCIAS EMITIDAS ANTERIORMENTE: Establécese que las licencias de conducir locales emitidas bajo el régimen de la Ordenanza Municipal N.º 845/2020 conservarán plena validez hasta su fecha de vencimiento original. Los ciudadanos titulares de dichas licencias podrán optar por mantenerlas vigentes hasta su renovación, momento en el cual se aplicarán las disposiciones del régimen previsto por la presente ordenanza, o bien solicitar voluntariamente su actualización anticipada conforme a las nuevas categorías, requisitos y procedimientos.

ARTÍCULO 6º: DEROGACIÓN: Dispónese que la presente ordenanza deroga, en lo pertinente, las disposiciones sustantivas de la Ordenanza Municipal N.º 845/2020 que resulten incompatibles con la normativa nacional vigente en materia de tránsito, manteniendo vigentes únicamente aquellos aspectos administrativos, organizativos o procedimentales que no contravengan a aquella.

ARTÍCULO 7º: VIGENCIA: Establécese que el régimen regulado por la presente ordenanza tendrá carácter transitorio, hasta tanto la Municipalidad de Alto Río Senguer obtenga la certificación y habilitación definitiva como Centro Emisor de Licencias Nacionales (CEL) por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, momento a partir del cual deberá aplicarse íntegramente el sistema nacional de emisión de licencias y la presente ordenanza quedará derogada.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER CHUBUT

Acta N° 924/25
Fecha 05/06/2025

Promulgada	✓	Veto total	
Promulgación Automática		Veto Parcial	
Derogada			

ORDENANZA N° 1.145/25

TITULO: Régimen transitorio de Licencias de conducir.

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

Nilda Garibay
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer. Chubut

Juan Silvio Amarilla
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer. Chubut

Mirta Eloina Levrier
Concejal H.C.D
Alto Rio Senguer, Chubut

ARTÍCULO 8º: FACULTADES REGLAMENTARIAS: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las resoluciones reglamentarias y aclaratorias necesarias para organizar los procedimientos internos, asignar funciones al personal municipal, coordinar tareas administrativas y establecer medidas provisorias que permitan la aplicación de este régimen transitorio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER
CHUBUT

Acta N° 924/25
Fecha 05/06/2025

Promulgada	✓	Veto total	
Promulgación Automática		Veto Parcial	
Derogada			